

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados á los 11 días del mes de julio de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—Dr. Coiscou.—Los Secretarios:—José Antonio Alvarez.—C. A. Nouel.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado, á los 15 días del mes de julio de 1912, año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—David E. Santamaría.—José R. López.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 15 días del mes de julio de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la eRestauración.

El Presidente de la República,
E. VICTORIA.

Refrendada:—El Secretario de E. de Hacienda y Comercio:—Francisco A. Córdova.

Núm. 5131.—LEY que exonera de derechos por el término de 15 años los materiales para la terminación y sostenimiento de la Planta Eléctrica de San Pedro de Macorís.—G. O. Núm. 2315 del 20 de Julio de 1912.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Declarada la urgencia

HA DADO LA SIGUIENTE

L E Y

Unico: Se exonera de derechos fiscales por el término de quince años los materiales necesarios para la terminación y sostenimiento de una planta Eléctrica en la ciudad de San Pedro

de Macorís, según contrato celebrado entre el Ayuntamiento citado y el señor Herbert B. Rust, aprobado por la Cámara de Diputados el día 24 de marzo de 1912.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los once días del mes de julio del año 1912; 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—Dr. Coicou.—Los Secretarios:—José Antonio Alvarez.—C. A. Nouel.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado, á los 15 días del mes de julio de 1912, año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—David E. Santamaría.—José R. López.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República. á los 15 días del mes de julio de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente de la República.

E. VICTORIA.

Refrendada:—El Secretario de E. de Hacienda y Comercio:—Francisco A. Córdova.
